

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00524-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que el demandado no se opuso a las pretensiones, deberá considerarse en lo pertinente la autorización del numeral 4 literal a) del artículo 386 del CGP.

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 386 del CGP en concordancia con el 392, 372 (parágrafo) y 373 *ibidem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 24 del mes de enero del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 5 a 47 c. digital 1).

Interrogatorio de parte: de Jorge Andrés López Ruge.

Se niegan las testimoniales de Ecilda Vega Ferreira, Edgar Vicente Garzón Galán, Laura Sofía Garzón Vega y José David Téllez Negret en tanto la petición no cumple con la exigencia de especificidad en cuanto al objeto de la prueba (art. 212 CGP).

DEL DEMANDADO

No contestó la demanda.

DE OFICIO

Secretaría oficie al pagador de la empleadora Lopezinc a fin de que certifique los ingresos mensuales percibidos por Jorge Andrés López Ruge con c.c. 80.182.675.

Sin perjuicio de lo anterior se requiere al demandado para que en el término de cinco (5) días, allegue prueba de sus ingresos mensuales.

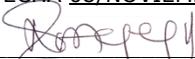
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0193 FECHA 08/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
-Secretaria